

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA.
D^a M^a JOSÉ MORAGA NARANJO
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ.
D^a MARÍA GEMA PORRERO RUIZ
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO.
D. JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO.
D^a ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ.
D^a M^a DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ.
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
D^a M^a. DE LOS ÁNGELES DE TORO ALMANSA.
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA.
D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO.
D. JOSÉ CARLOS CHACÓN CALZADO.
D^a MARTA CHACÓN HORNEROS.
D^a M^a MONTSERRAT CALZADO MENCHERO
D. JUAN CARLOS CRESPO GRANADOS

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO MOLINA BUSTOS

SECRETARIA:

D^a. BEATRIZ LAGUNA REVILLA

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas del día trece de noviembre de dos mil quince, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Primer Teniente Alcalde, D. Francisco Javier Calzado Aldaria, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen un tercio del número legal de miembros de que se compone la Corporación. No asiste por ausencia justificada D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO.

A la referida hora y presente la Secretaria, D^a Beatriz Laguna Revilla, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM.- 1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2015.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 21 de octubre de 2015 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria.

El portavoz del grupo municipal del partido socialista manifiesta que el espíritu de lo que se dice puede aparecer, pero no se refleja las justificaciones de su voto, poniendo como ejemplo en punto del arreglo de camino de Casablanca, sobre el que la justificación fue aprobar el punto motivado por las deficientes vías de comunicación desde su origen, manifestando que se reflejan mejor sus intervenciones en el Cronista que en el acta de la Secretaria.

El Sr. Presidente manifiesta que las actas reflejan en síntesis lo que se debate y contiene los distintos acuerdos y resultado de la votación, señalando que la Secretaria no puede recoger palabras textuales. No obstante indica que, no tiene inconveniente en que se añada la frase referida.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NUM.- 2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta, que literalmente dice:

“Siendo necesario realizar modificaciones en varias ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento y, considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales se propone la adopción por el Pleno del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se citan a continuación, según la redacción que se recoge en el Borrador propuesto que consta en el expediente.

1. Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº I-02 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se propone la modificación del artículo 6 relativo a exenciones y bonificaciones en el siguiente sentido:

“1.a.b. Para disfrutar de las mencionadas exenciones, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

En el caso de vehículos conducidos por personas con discapacidad:

- Solicitud en modelo normalizado que les será facilitada en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y estará disponible en la página web www.bolanosdecalatrava.es
- Certificado o resolución administrativa acreditativos del grado de discapacidad del 33 % o superior, expedidos por el Instituto de mayores y Seguridad Social (IMSERSO) u órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o Resolución emitida por la Seguridad Social, sobre reconocimiento de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez conforme al RD 1414/2006, con fecha anterior a la solicitud de exención.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir (anverso y reverso).
- Fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo, (en el que necesariamente tendrá que figurar el beneficiario como propietario del mismo) y fotocopia de la ficha técnica.
- Fotocopia compulsada de la póliza del seguro del vehículo en la que figure el titular como conductor habitual, debidamente firmado por la Compañía y por el Tomador o Asegurado, así como fotocopia del último recibo pagado a efectos de confirmar la vigencia de la póliza.
- Declaración jurada de uso exclusivo del vehículo para el transporte del beneficiario de la exención.
- Volante de empadronamiento de la unidad familiar.

En el caso de vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad, a la documentación anterior se añadirá:

- Declaración del uso exclusivo del vehículo para el transporte del beneficiario de la exención.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción (anverso y reverso) de la persona que va a conducir el vehículo.

No se considerará que el vehículo es para uso exclusivo del discapacitado y por tanto no se entenderá justificado el destino de dicho vehículo, cuando del certificado expedido por la Consejería de Asuntos Sociales de Castilla La Mancha no se deduzca que el discapacitado tiene dificultades graves de movilidad que le impidan la utilización de otros medios de transporte.

Para considerarse que existen graves dificultades de movilidad que impidan la utilización de otros medios de transporte, debe darse alguna de las circunstancias siguientes:

- Minusvalía igual o superior al 33% y Movilidad Reducida Factor A, usuario o confinado en silla de ruedas.
- Minusvalía igual o superior al 33% y Movilidad Reducida Factor B, depende absolutamente de dos bastones para deambular.
- Minusvalía igual o superior al 33% y Movilidad Reducida Factor C, puede deambular pero presenta conductas agresivas o molestas de difícil control, a causa de graves deficiencias intelectuales que dificultan la utilización de medios normalizados de transporte.
- Minusvalía igual o superior al 33% y Movilidad Reducida con un mínimo de 7 puntos.
- Minusvalía igual o superior al 33% y Necesidad de Concurso de 3ª persona con un mínimo de 15 puntos."

2. Modificación de la **Ordenanza Fiscal Nº I-05 reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.**

La propuesta que se adjunta propone la modificación del artículo 8.1, bajando el tipo de gravamen del 12,96 % al 12,30%.

3. Modificación de la **Ordenanza Fiscal Nº 8 reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua potable en el término municipal.**

Se propone la modificación de la tarifa bajando en un 0,6%, como resultado de aplicar el contrato administrativo vigente y conforme a ley.

SEGUNDO. Acordar la congelación de tarifas del resto de ordenanzas fiscales.

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un periódico de mayor difusión y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días

hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

A continuación concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido socialista, quien expresa que hubiera sido conveniente que se desglosasen para su aprobación en el Pleno, ya que están a favor de algunas cosas y en contra de otras y al tratarse de forma global no les queda otra opción que abstenerse. Por ejemplo, piensan que las bonificaciones deberían haberse adecuado a la situación económica actual. En cuanto al IIVTNU (plusvalía), manifiesta que lo coherente sería suprimir este impuesto, ya que fue la promesa electoral del partido popular. En relación con el Impuesto de Vehículos indica que les parece bien, así como la bajada de la Tasa de Agua.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Presidente indicando que sobre la plusvalía no entiende como el grupo político del partido socialista puede hablar en contra del impuesto cuando precisamente fue el que comenzó a exigirlo en el municipio y sin contemplar ningún tipo de bonificación ni exención, algo que sí ha hecho el partido popular, fijar bonificaciones, exenciones y bajar el tipo de gravamen. Expresa que les gustaría que la situación económica fuese otra y que permitiese suprimir este impuesto, pero no es así. Por último, informa que Bolaños de Calatrava fue de los únicos pueblos que durante 28 años no exigió este impuesto y, sin embargo, lo creó el partido socialista cuando gobernó.

Se concede de nuevo la palabra al portavoz del grupo municipal del partido socialista, quien indica que en su labor de control y fiscalización les corresponde proponer aquello que creen más conveniente, motivo por el que piden la supresión de este impuesto, reiterando que fue una promesa del partido popular. En cuanto al agua, señala que les parece bien la bajada, si bien solicitan en cuanto a la tasa de extensión de red, que la renovación de las redes debería ser algo cotidiano, por lo que esa tasa se debería exigir a la empresa, toda vez que debe estar por encima el interés público y no estar a merced de una empresa concesionaria.

El Sr. Presidente cierra el debate y manifiesta que, en cuanto a la plusvalía mantiene su postura de que es incoherente la defensa de proponer la supresión quien precisamente creó el impuesto. En cuanto al agua, expresa que el contrato de agua ha sido un tema ya debatido en muchas ocasiones, no siendo éste el objeto de debate en este punto, motivo por el que no va a abrir nuevo debate ahora en relación con un contrato ruinoso para el Ayuntamiento y formalizado por el gobierno socialista, sobre el que, precisamente desde el equipo de gobierno actual y los servicios jurídicos y de intervención se está haciendo una labor de control y fiscalización en aras a proteger el interés público de los vecinos de Bolaños de Calatrava. Lo importante en cuanto a lo que se trae a debate sobre el agua es la modificación de la tasa, bajando la misma un 0,6.

Tras el debate, se somete a votación quedando aprobada la propuesta de modificación de las ordenanzas citadas, por mayoría de votos, 10 a favor del grupo municipal del partido popular y 6 abstenciones del grupo municipal del partido socialista.

NUM.- 3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2015.

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente de modificación, señalando las aplicaciones presupuestarias a incrementar y aquellas que se dan de baja por exceso de consignación presupuestaria.

Se concede la palabra al portavoz del grupo municipal socialista, quien manifiesta que están a favor porque entienden que es necesario para atender esos pagos.

Sometida a votación, se adoptó por unanimidad el siguiente:

"Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de noviembre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 10 de noviembre, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
321	22714	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA.GESTION DEL CAI	22.500,00
321	21200	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA. REP. Y MANTENIMIENTO	15.000,00
TOTAL GASTOS			37.500,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	22101	SANENAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUAS. AGUA	37.500,00
TOTAL GASTOS			37.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo

de quince días, durante los cuales los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y treinta minutos, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.